

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**  
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
*(Real orden de 6 de Abril de 1839.)*  
 Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**  
 En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.  
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bole-  
 tin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**  
 Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
 Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 4 de Noviembre de 1886.

##### PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:  
 Arce.—Casuso.—Cemboraín.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Lorenzo y Corral.—Martín Berganza.—Martínez Ahedo.—Massa.—Monedero.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Reuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas en 8 de Julio último y en el día de ayer.

Seguidamente el Sr. Rancés preguntó á la Comisión de actas si se había ocupado en examinar la del distrito de Alcalá-Chinchón en lo que se refiere al Diputado electo D. Simón Fernández.

El Sr. Presilla contestó que la Comisión se había ocupado en el estudio de este asunto, había nombrado Ponencia y muy en breve se reuniría para dar dictamen.

El Sr. Rancés dió las gracias por estas explicaciones.

Entrando en la orden del día se pro-

cedió á la designación de turnos para constituir la Comisión provincial, y verificadas las votaciones por papeletas, ofrecieron el resultado siguiente:

##### Primer año.

Sr. Sevillano.....	31 votos.
Peláez.....	31 »
Cemboraín.....	31 »
Fernández Gómez.....	16 »
Moral.....	15 »

##### Segundo año.

Sr. Martínez Ahedo.....	27 votos.
Fernández Argente.....	24 »
Martín Corral.....	23 »
Moral.....	22 »

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. García Lomas y Tagle.

##### Tercer año.

Sr. Fernández (D. Simón)....	20 votos.
Monedero.....	20 »
Rojo Allés.....	20 »
Cunill.....	20 »

##### Cuarto año.

Señores Cortina, Pérez Negro, Marqués de Sardeal y Martín Berganza.

Al hacer la proclamación de los señores del tercer turno, el Sr. Presidente advirtió que el nombramiento del Sr. Fernández (D. Simón) se entendía sin perjuicio del resultado que pudiera obtener el acta de su elección, declarada grave por la Comisión correspondiente.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Marqués de Sardeal.

Acto seguido se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, y verificada la votación por papeletas, resultó elegido el Sr. Peláez por 15 votos, habiendo obtenido ocho el Sr. Rancés, siete el Sr. Cemboraín y uno el señor Gómez Herrero.

Seguidamente se procedió á la elección de individuos para constituir las Comisiones permanentes, resultando elegidos para la Hacienda los Sres. Casuso,

Presilla, Pérez de Soto, Cunill y Cortina, por 17 votos cada uno.

Para la de Beneficencia los Sres. Lengó por 18 votos, Massa por 17, Sanz Parra por 25, Pérez Negro y García Lomas por 17, Martínez Ahedo por 18, Monedero por 15, Martín Corral por 17, Fernández (D. Simón) por 15, Gómez Pombo por 16 y Escribano por 17; habiendo obtenido 10 votos el Sr. Guillén, tres el señor Fernández Argente, cuatro el Sr. Cunill y uno respectivamente los Sres. Cemboraín, Casuso, Martín Berganza y Corral.

El Sr. Presidente manifestó que no estando admitido como Diputado el señor Fernández (D. Simón), no le podían ser computados los votos obtenidos, en cuya virtud entraba á formar parte de la Comisión de Beneficencia el Sr. Guillén, que había obtenido 10 votos.

Para la Comisión de Fomento resultaron elegidos los Sres. Murcia por 19 votos, Hernández Arteaga, Martín Berganza, Fernández Argente y Briones por 17; habiendo obtenido dos votos el Sr. Moral.

Para la Comisión de Gobernación quedaron designados los Sres. Conde de la Romera, Reuelta, Rojo y Moral, resultando una vacante, que será cubierta en su día.

Seguidamente se procedió á la elección de encargado de la Biblioteca, resultando elegido el Sr. Massa por 15 votos.

Acto continuo se procedió á la elección de cargos en Juntas y Comisiones que no dependen de la Corporación, obteniéndose el resultado siguiente:

Representantes de la Diputación en la Junta de Teatros, Sres. Pérez Negro y Corral, por 23 votos.

En la Junta de Sanidad, el Sr. Pérez de Soto, y como suplente el Sr. Martínez Ahedo, por 23 votos.

En la Junta de Cárceles, el Sr. Guillén, por 23 votos.

En la Comisión de Pósitos, el Sr. Sanz Parra, por 23 votos.

En la Junta de los Asilos de El Pardo



los Sres. Casuso por 23 votos, y Lengo por 22.

En la Comisión de la Filoxera, el señor Moral, por 23 votos.

En la Comisión de Langosta, el señor Hernández Arteaga, por 23 votos.

En la Comisión para la Enseñanza de la Mujer, el Sr. Pérez de Soto, por 23 votos.

Y en las subastas que celebre la Corporación, los Sres. Murcia y Revuelta.

El Sr. Revuelta renunció este cargo, fundándose en sus muchas ocupaciones; y á propuesta del Sr. Presidente, previamente autorizado al efecto, fué nombrado el Sr. Pérez Negro.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, á su juicio, sería conveniente, antes de nombrar nuevas personas para la Comisión especial de construcción de nuevos Establecimientos, reformar la or-

ganización de ésta, haciéndola menos numerosa.

A propuesta de los Sres. Rancés y Pérez de Soto, la Diputación acordó autorizar al Sr. Presidente para proponer la organización que haya de darse á la Comisión referida y las personas que han de constituir la.

El Sr. Presidente dió las gracias por esta autorización y manifestó que en la sesión próxima propondría, de acuerdo con los Sres. Diputados, lo que fuese más conveniente.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima dictámenes de la Comisión de actas que pudieran presentarse, y acuerdos de la Comisión provincial referentes á Beneficencia y Fomento.

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Octubre último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Hospital Provincial.					
Día.	Mes.	Año.	Descripción	OBRAS	
				Personal. Ptas. Cént.	Material. Ptas. Cént.
4	Octubre	1886	Por 148 y medio jornales invertidos en obras de reparación durante la semana del 13 al 18 de Septiembre y los correspondientes al taller de Carpintería.....	453'84	»
»	»	»	Por 135 id., invertidos en id. id. en la semana del 20 al 25 de id.....	379'22	»
»	»	»	Por 142 jornales invertidos en idem idem en la semana del 27 de Septiembre último al 2 de Octubre...	369'72	»
9	»	»	Por 144 y medio jornales invertidos en id. id. en la semana del 4 al 9.	366'47	»
18	»	»	Por 138 y medio jornales invertidos en id. id. en la semana del 11 al 16 de id.....	348'10	»

Día.	Mes.	Año.	Descripción	OBRAS	
				Personal. Ptas. Cént.	Material. Ptas. Cént.
31	Octubre	1886	Por 129 y medio jornales invertidos idem id. en la semana que finaliza en este día.....	347'22	»
»	»	»	Por yeso para las obras de id. suministrado por D. Florentino Navas.	»	150'10
TOTALES.....				2.264 57	150'10

Hospicio y Colegio de Desamparados.

25	Septiembre	1886	Por 46 jornales invertidos en las obras de reparación de recorrer los tejados, la tapia del lavadero y otros desperfectos.....	135'10	»
»	»	»	Por yeso suministrado para las idem por D. Manuel Martínez.....	»	146
2	Octubre	»	Por 47 jornales invertidos en id. de arreglar el dormitorio de los niños de la sexta sección de escuelas y de derribar la tapia del lavadero..	132'22	»
9	»	»	Por 45 id. invertidos en id. id.....	122'60	»
16	»	»	Por 53 id. invertidos en id. id. de arreglar la Imprenta, la escalera y el Comedor de mujeres.....	144'59	»
23	»	»	Por 57 y medio id. id. el dormitorio de ancianos y el taller de Zapatería.....	178'10	»
»	»	»	Por yeso para las id. suministrado por D. Florentino Navas, sacar 40 carros de tierra por Epifanio Palomeque y obra de plomista por Don Luis Loubinoux.....	»	285'40
30	»	»	Por 51 jornales invertidos en idem idem derribar el comedor y el taller de Zapatería.....	137'97	»
»	»	»	Por sacar 40 carros de tierra por Epifanio Palomeque y cinco barricas de Portland suministrado por D. Manuel Ugarte.....	»	207'50
TOTALES.....				850'58	638'90

Madrid 9 de Noviembre de 1886.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Octubre de 1886.

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE	CANTIDAD Ptas.
<b>Provincia de Madrid.</b>					
11.281	Un prado de pastos, denominado Los Corrales.....	Propios.....	Serranillo.....	D. Claudio Gutiérrez.....	3.415
12.229	Un soto de secano al punto llamado La Póveda, cubierto en parte de arena con muchas matas de sauce y zarzas, 50 álamos negros y 4.000 fresnos	Idem.....	Villa del Prado.....	D. José García Escudero.....	10.020
12.230	Un soto de secano al punto llamado La Aceña, cubierto en su mayor parte de arena y charcoles, con muchas matas de sauce y zarzas, 1.500 álamos negros y 5.000 fresnos.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14.980
12.257	Una tierra denominada Pedazo de los Cebadales....	Idem.....	Colmenar del Arroyo...	D. Salustiano Panadero Martín.....	705
12.258	Una tierra denominada Pedazo de la Corvera.....	Idem.....	Idem.....	D. Claudio Gutiérrez.....	1.762
12.261	Una tierra denominada Molino del Cubo.....	Idem.....	Idem.....	D. Cleto Quintas Fernández.....	102
12.263	Una tierra denominada Vega de los Linares.....	Idem.....	Idem.....	D. Salustiano Panadero Martín.....	30
12.266	Una tierra denominada Los Atillos.....	Idem.....	Idem.....	D. Ruperto Serrano Quintas.....	125
12.267	Una tierra denominada Dos Cercados.....	Idem.....	Idem.....	D. Salustiano Panadero Martín.....	46
12.269	Una tierra denominada Herren del Carril.....	Idem.....	Idem.....	D. Nicasio Hernández Quintas.....	31
12.272	Una tierra de segunda clase, denominada Cercado ó Herren de los Conejos.....	Clero.....	Chapinería.....	D. Nicolás Martín.....	51
12.278	Una tierra de segunda clase, denominada Lancha de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	D. José Faiseros Mariscal.....	51
12.281	Una tierra de segunda clase, denominada Cercado del Sepulcro.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Fernández.....	51
12.285	Una tierra de segunda clase, denominada Cercado de la Lancha.....	Idem.....	Idem.....	D. Venancio Robles.....	51
<b>Provincia de Huelva.</b>					
42	Una finca enclavada en el sitio denominado Coto del Lomo del Grullo, llamada Pinar de Pájaros, con pinos de primera, segunda y tercera edad y monte bajo.....	Patrimonio de la Corona.	Hinojos.....	D. Antonio Linares Téllez.....	80.176

Madrid 11 de Noviembre de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.



### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid

Habiendo acudido á esta Administración D. Francisco López Parajute en instancia fecha 5 del corriente mes de Noviembre, manifestando haberse extraviado el recibo núm. 660 y 51 del gremio de tiendas de camisería fina al por menor, tarifa 1.ª, clase 3.ª, correspondiente al trimestre 3.º del año económico de 1881 á 82, importante 248 pesetas 51 céntimos, esta oficina, cumpliendo lo dispuesto en circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 10 de Mayo de 1881, hace público por medio del expresado anuncio el extravío del mencionado recibo, á fin de que transcurrido que sea el plazo de 30 días sin que se haya presentado reclamación alguna, pueda declararse anulado, justificando con el expediente respectivo la baja de las cantidades que procede devolver al interesado.

Madrid 13 de Noviembre de 1886.—El Administrador, J. Antonio López.

### AYUNTAMIENTOS

#### Camarma de Esteruelas.

Las cuentas municipales de los fondos de esta villa, correspondientes á los años de 1883 á 84 y 1884 á 85, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden los vecinos hacer las reclamaciones que crean en derecho.

Camarma de Esteruelas 6 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Agustín Díaz.

#### Fuenlabrada

En la mañana del día 6 del actual ha sido hallada en esta población una mula extraviada de las señas siguientes: pelo negro, edad de 12 á 13 años, alzada unas seis cuartas y media, con la oreja izquierda despuntada y varios lunares blancos en los costillares de haber estado dedicada á carga.

Fuenlabrada 9 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Marcos Montero.

#### Torviscoso.

En la noche del día 2 al 3 del actual han desaparecido de las eras de esta villa las caballerías que al margen se reseñan, propias de dos vecinos de la misma; y por si estuvieran en esa provincia me dirijo á usted para suplicarle inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma más pronto á publicarse, un anuncio expreso de dicha desaparición con todas las señas correspondientes, y suplicando á las Autoridades exciten su celo para averiguar lo que pudieren; y en caso de que tuvieran noticia de dichos semovientes, avisen á esta Alcaldía y en el interior reanjen las mismas:

Torviscoso, provincia de Cáceres, partido de Navalmoral de la Mata á 11 de Noviembre de 1886.—Fabián Sánchez.

Una yegua negra, cerrada, poco más de seis cuartas de alzada, herrada de las manos, con una M en cada llana y una piedad de la reja en el pie derecho, y un lunar blanco en el costillar izquierdo.

Otra id., roja también, cerrada y herrada de las manos y resobada de la cabeza.

Un potro negro, de tres á cuatro años, estrella en la frente y un mordisco, ya

sano, en el costado derecho, entero y sin herrar.

#### Valdaracete.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para enajenar las leñas del tronzón denominado La Troya del monte Robledal, pertenecientes á los propios de esta villa, se anuncia la tercera en virtud de autorización superior para el día 21 del presente mes, á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial, por el tipo de 150 pesetas y demás condiciones que expresa el pliego que sirvió para las anteriores, el cual se tiene de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerá en el acto de la subasta.

Valdaracete 9 Noviembre de 1886.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencias de lo criminal.

##### MADRID

En virtud de auto dictado por la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia y Secretaría de mi cargo en la causa que pende ante la misma en primera y única instancia, seguido de oficio contra José Rodríguez Sastre por el delito de parricidio en la persona de su esposa Manuela de la Rosa Martínez, se ha acordado se cite y llame por este primero y único edicto á Concepción Jiménez, conocida por Concha la Andaluza, que ha vivido en la calle de San Hermenegildo, núm. 1, boardilla, y de cuyo domicilio salió para servir en una casa del barrio de Salamanca, cuya calle y número se ignora, y que en el momento del suceso acompañaba á Manuela de la Rosa, á fin de que comparezca á declarar como testigo ante dicha Sala y Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, el día 3 de Diciembre próximo, á las doce y media de su tarde, en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Madrid 8 de Noviembre de 1886.—El Relator Secretario, L. Trifino Gamazo.

#### Juzgados eclesiásticos.

##### MADRID

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte se cita, llama y emplaza á Antonio López y Martínez, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su nieto Juan Antonio López y García el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Josefa Eguía y Sánchez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 30 de Octubre de 1886.—Romualdo de Brea.

#### Juzgados militares.

##### MADRID

Habiéndose ausentado de este distrito el Oficial tercero de Sección de Archivos D. Julián Sanz Martínez, y Oficial primero de Administración militar D. Alfredo Julleh y Triera Palacios, á quienes estoy sumariando á consecuencia de los sucesos que tuvieron lugar la noche del 19 de Septiembre último; usando de la jurisdicción que conceden en estos casos las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dichos Oficiales para que en el término de 20 días, á contar de la fecha,

se presenten en las prisiones militares de esta Corte á fin de que sean oídos sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarles y emplazarles.

Madrid 6 de Noviembre de 1886.—El Coronel, Teniente Coronel, Fiscal, Federico Monleón.—Por su mandato, el Capitán Teniente, Secretario, Francisco Machó.

#### CIENFUEGOS

D. Juan García Tapiador, Teniente Coronel graduado, Comandante, segundo Jefe del batallón cazadores de San Quintín, núm. 4, y Fiscal del mismo.

Siendo de necesidad conocer el actual paradero del paisano D. Juan Salas Más, empleado que fué en el Hospital civil-militar de esta plaza en el año 1870, y cuyo señor embarcó para la Península en 1872, y debe declarar con arreglo al adjunto interrogatorio que procede del expediente que instruyo en averiguación de si es ó no verdadero el testamento otorgado por el Capitán que fué del batallón cazadores voluntarios, segundo de Madrid, D. José del Caso González;

Y usando de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal, por este primer edicto cito y llamo al referido paisano Don Juan Salas Más para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de esta publicación, comparezca ante la primera Autoridad militar ó civil de la localidad del punto en donde se halle á fin de responder á cuanto sea interrogado.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, fijese en los puntos de costumbre, *Gaceta de Madrid* y *Diario de Avisos*.

Cienfuegos 22 de Setiembre 1886.—Juan García.

#### OCAÑA

D. Miguel de los Angeles, Capitán de infantería y Fiscal militar de la plaza de Ocaña, provincia de Toledo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el paisano Leandro Tarancón y Benitez y consortes por el delito de robo en cuadrilla de un tren de mercancías puesto en marcha, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido paisano para que en el término de 30 días comparezca en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Ocaña á 27 de Octubre de 1886.—Miguel de los Angeles.

#### Juzgados de primera instancia.

##### AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Casto Gómez Molinero, natural del Burgo de Osma, mayor de edad, soltero, Abogado, que tuvo su domicilio en la calle de la Peninsular, núm. 5, cuarto entresuelo, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte la requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por juegos prohibidos; y se le apercibe que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca del referido procesado D. Casto Gómez y Molinero, y si fuese habido, le conduzcan á la prisión celular de esta Corte, en donde quedará á disposición de este Juzgado, al que darán aviso.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1886.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Javier de Burgos.

#### BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, recaída en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de Doña Rita Dolores Díaz y Fraga, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, hija de José y de Carmen, de 63 años de edad, viuda, vendedora de periódicos, que habitaba en la calle de Hortaliza, números 70 y 72, piso cuarto, que falleció el día 28 de Octubre de 1882 en el hospital de la Princesa, se hace saber por medio del presente que los que se crean con derecho á los bienes dejados por dicha señora comparezcan en forma legal en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 34 de la calle del Barquillo, dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; debiéndose hacer presente que hasta la fecha no se ha mostrado parte persona alguna en dicho expediente, si bien el estado de éste se ha mandado hacer saber á un hijo de aquella llamado Antonio Fernández Díaz, sargento segundo graduado de primero del regimiento de infantería núm. 6 en Manila (Islas Filipinas).

Madrid 29 Octubre 1886.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bru.—El Escribano, Francisco Fernández de la Torre.

#### BUENA VISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal, Regente del de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Mayoral Cañizares, natural de Malacuera, provincia de Guadalajara, hijo de Tomás y de María, vecino de esta Corte, con domicilio en el tejero nombrado de Juan Martín, barrio de la Prosperidad, casado, jornalero, de 49 años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en la prisión celular de esta Corte y extinguir la condena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones á José Lucía Villarino; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, y en el caso de ser habido le pongan en la prisión celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1886.—Domínguez.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro.

#### BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor D. Antonio Domínguez, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista, se hace saber al público que por el Excmo. Sr. D. Francisco Silvela Delevielleuze, Abogado y ex Ministro de la Corona, se ha entablado demanda sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes; y por consiguiente, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 28 de la ley Electoral vigente, si alguna persona tuviese que oponerse á dicha demanda, puede verificarlo en el término de 20 días precisos, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, acudiendo á este Juzgado en forma.

Madrid 10 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, A. Domínguez.—El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 6 del actual por el Sr. D. Nicolás María de Ojeto, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos civiles sobre prevención del juicio de testa-



mentaría de Doña María Martínez López, se cita y llama por medio del presente edicto á todos los que se crean con derecho á la herencia de la difunta Doña María Martínez, natural de Guadalupe, provincia de Murcia, que falleció en el Hospital Provincial de esta villa, sin que aparezca de autos hubiese dejado sucesión ni haya otorgado disposición testamentaria, á fin de que dentro del término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en forma á usar de su derecho ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, segundo izquierda; previniéndose que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Noviembre de 1886.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Nicolás María de Ojesto.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

#### CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Fernández, natural de Sevilla, de 26 años de edad, soltero, licenciado del Ejército de Cuba, cuya demás filiación se ignora, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos azules, color triguero, sin pelo de barba, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en el Juzgado arriba expresado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, y que se presume llegará á Sevilla en el tren mixto ó correo del 17 de Octubre último.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso III, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición del referido Manuel Fernández.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1886.—José Domínguez Herráiz.—Por mandado de S. S., Antolín Valdés.—Es copia.—Antolín Valdés.

#### CONGRESO

D. Rafael Valdivieso y Sánchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Doy fe que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido incidente promovido por D. Felipe Rollín sobre que se le declare pobre para litigar con D. José Subiela y los herederos de Doña Antonia Argrave y de D. Santiago Serna, en el que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 21 de Octubre de 1886, el señor D. José Domínguez y Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto este incidente promovido por D. Felipe Rollín y Puffer, de esta vecindad, jornalero, representado por el Procurador D. Carlos Santiago y dirigido por el Letrado D. Félix Vicente de Castro, con los herederos de Doña Antonia Argrave y de D. Santiago Serna, D. José Subiela y el representante del Estado, aquéllos en rebeldía, sobre defensa por pobre;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Felipe Rollín Puffer, y como tal con derecho á utilizar los beneficios que la ley le concede en el pleito que trata de entablar contra Don José Subiela y los herederos de Doña Antonia Argrave y de D. Santiago Serna, sobre reivindicación del tejedor denominado del Francés, y sin perjuicio de lo que para en su caso dispone el art. 39 de la citada ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Domínguez Herráiz.

Publicación.—Dada y pronunciada

fué la sentencia que antecede por el señor D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, estando celebrando audiencia pública hoy 21 de Octubre de 1886.—Ante mí.—Rafael Valdivieso.»

Corresponde á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación á los demandados por su rebeldía, firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte á 9 de Noviembre de 1886.—Ante mí.—Rafael Valdivieso.

#### CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Efigenia Cuesta Fernández, hija de Patricio y de Clotilde, natural de Nogales, partido judicial de Cervera del Río Pisuerga, provincia de Palencia, de 21 años de edad, de estado soltera, sirvienta, y á Clara del Río Pérez, natural de Tagarrosa, partido judicial de Villa Diego, provincia de Burgos, hija de Blas y de Juliana, de 18 años de edad, de estado soltera, y también sirvienta, que ambas habitaron en la calle del Olivar, número 52, piso tercero de la izquierda, de esta Corte, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales, se presenten en la cárcel de mujeres de esta capital á responder de los cargos que le resultan en causa que contra las mismas me hallo instruyendo por hurto, y en la que con esta fecha he acordado la prisión provisional de las repetidas procesadas; apercibidas que de no comparecer las parará el perjuicio que hubiere lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y traslación á las cárceles de este partido de las referidas procesadas, cuyas señas personales son las siguientes: la Efigenia estatura regular, morena, delgada, ojos y pelo negro, que viste falda de percal oscuro, chambrá blanca y delantal rayado de percal; y la Clara estatura regular, morena, ojos y pelo negro, nariz y boca regular, que viste falda de percal oscuro, delantal rayado de la misma tela, mantón de merino negro y pañuelo de seda.

Dada en Madrid á 6 de Noviembre de 1886.—José Domínguez Herráiz.—Por su mandado, Agapito Gil Manrique.—Es copia.—Agapito Gil Manrique.

#### HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin Soldevilla Sorzano, natural de Torrecilla de Cameros, en la provincia de Logroño, hijo de Julián y de Micaela, de 29 años de edad, casado, prendero, y sus señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, con bigote, carnes regulares, y viste traje de blusa y pantalón azul, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, siguientes al de la publicación de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á fin de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Valentin Soldevilla Sorzano, y caso de ser habido sea puesto en la prisión celular en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1886.—Ricardo Saavedra.—El actuario, Antonio Burruezo.

#### LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Villanueva y Carretero, de 38 años de edad, casado, jornalero, natural de Villarrubia de los Ojos, que ha manifestado tener su domicilio en la ronda de Valencia, núm. 14, piso cuarto, y en el paseo de las Delicias, 10, principal, cuya demás filiación y señas personales, como igualmente su actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de 10 días comparezca en el local Audiencia del referido Juzgado y Secretaría del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en sumaria que contra el mismo instruyo por atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á la Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo trasladen con las seguridades debidas á la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 6 de Noviembre de 1886.—Gregorio Vieito.—El Secretario, Julián Villanueva.

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario y dictada en expediente promovido por D. José Gutiérrez de la Vega, sobre que se incluya en el Censo electoral, se llama á las personas que tengan que oponer alguna excepción sobre dicha inclusión para que dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha en que se haya insertado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacerlo presente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se acordará lo que proceda.

Madrid 1.º de Noviembre de 1886.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada ante mí, en autos ejecutivos que se siguen á instancia del Banco de Londres y de los Condados contra la Compañía Ibérica de Riegos sobre abono de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo dos canales de riego con las obras y demás anejos, derivados el uno del río Henares, en las provincias de Guadalajara y Madrid, tasado en la cantidad de 1.757.500 pesetas.

Y el otro del río Esla, en las provincias de León y Zamora, con sus pertenencias, que ha sido tasado en la cantidad de 93.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las dos de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad de dichos canales aparecen en relación de los referidos autos y de otros que penden en el Juzgado de la Audiencia de esta Corte á instancias del mismo Banco de Londres con la Compañía Ibérica, sin que los licitadores puedan pedir otros; y que para tomar parte en la subasta deberán aquéllos consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 12 de Noviembre de 1886.—V.º B.º.—Isidro Esquer.—El actuario, Eusebio Cereceda.—Es copia. 92

#### UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y

Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal por robo contra los sujetos siguientes: *el Rata Posturas*, que es de estatura baja, delgado, pecoso de virolas y de unos 16 años de edad; *el Garbancito*, que es de estatura regular, ojos muy saltones, y tiene una cicatriz que le atraviesa la mano derecha, y es de unos 20 años de edad; *el Perico Torres*, de unos 25 años de edad, bajo de estatura, rubio y con varias cicatrices en el cuello; *el Compadre Botella*, que es de estatura regular, descolorido, y tiene la mano izquierda llena de cicatrices, y de unos 18 años de edad, y *la María Grande*, que es de estatura baja y morena, cuyos cinco sujetos son tomadores de oficio y frecuentan la calle de la Comadre, plaza de Bilbao y el sitio de la Llorosa, cerca de las Peñuelas. En dicha causa se ha acordado recibirles declaración como procesados; pero como se ignora su paradero, se les cita, llama y emplaza por la presente para que dentro del término de diez días siguientes al de su publicación, comparezcan en las respectivas cárceles de esta Corte á prestar dicha declaración; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detención de los repetidos sujetos, dejándoles incomunicados en las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Noviembre de 1886.—V.º B.º.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Soriano.

#### ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre que dice llamarse Pedro, que es de estatura regular y grueso, de unos 40 años de edad, de color moreno, con bigote, que viste cazadora, pantalón y chaleco de paño negro, como de artesano, sombrero negro ancho y botas, que el día 10 de Octubre último alquiló un cuarto principal de una casa situada en el puente de Vallecas, cuyo apellido, domicilio y residencia del mismo se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo de dinero y prendas de ropas de la pertenencia de Mariano Gutiérrez Araque; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la busca, captura y remisión con seguridades del referido Pedro y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 5 de Noviembre de 1886.—José María Rodríguez.—El actuario, Pascual Moreno.

#### Décimocuarto tercio de la Guardia civil.

El día 20 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel del décimocuarto tercio, Serrano, 46, la venta en pública licitación de un caballo de dicho tercio, clasificado de inútil para el servicio del instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Madrid 12 de Noviembre de 1886.—El Coronel Subinspector, Simón de Urruela y Cervino.